



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MINISTERIO DE ECONOMÍA

USHUAIA, 15/05/2023

VISTO el expediente N° ME-E-10855-2023 del registro de esta Gobernación; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el expediente citado en el Visto, tramita una modificación de erogaciones, correspondiente al Ministerio de Economía, Ejercicio 2023.

Que la misma se efectúa con el objeto de readecuar los créditos entre partidas presupuestarias, a los fines de ser aplicados a la adquisición de un vehículo y al financiamiento de las cajas chicas de la Dirección Provincial de Programas Específicos, dependiente de la Secretaría de Hacienda de dicho Ministerio.

Que la presente modificación presupuestaria se encuentra respaldada por los documentos obrantes entre las órdenes 2 y 4 expediente mencionado en el Visto.

Que mediante el Decreto Provincial N° 421/23 el titular del Ministerio de Economía fue puesto en comisión de servicios en extraña jurisdicción a partir del día 14 de febrero de 2023.

Que bajo dicho supuesto de movilidad, corresponde el dictado del presente acto administrativo mediante firma digital, toda vez que el suscripto no cesa en el ejercicio de su competencia habiendo únicamente mutado el asiento físico de su desempeño.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley Provincial N° 1301, modificada por sus similares N° 1400 y N° 1434, las Leyes Provinciales N° 1062, artículos 2°, 3° y 5°, N° 1465 y los Decretos Provinciales N° 2495/22 y N° 3635/22.

Por ello:

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA**

**R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- Modificar la distribución analítica de erogaciones y de la Administración Central, Ejercicio 2023, la que quedará conformada de acuerdo con el detalle que surge del Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

**RESOLUCIÓN M.E. N° 213/23.**

G.T.F.
DG
DC
CFN

Ministro de Economía  
Gobierno de Tierra del Fuego  
A e I.A.S



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MINISTERIO DE ECONOMÍA

<b>ANEXO I - RESOLUCIÓN M.E. N° 213/23.</b>							
<b>Modificación de créditos presupuestarios por Responsable e Inciso</b>							
<b>UGC</b>	<b>Responsable</b>	<b>Inciso</b>	<b>Cod. Fto.</b>	<b>Crédito vigente</b>	<b>Aumento</b>	<b>Disminución</b>	<b>Crédito actualizado</b>
UC0601	Ministerio de Economía	2-Bienes de Consumo	3	250.000,00	700.000,00	0,00	950.000,00
UC0601	Ministerio de Economía	3-Servicios No Personales	3	17.774.766,67	500.000,00	0,00	18.274.766,67
UC0601	Ministerio de Economía	4-Bienes de Uso	3	0,00	15.800.000,00	0,00	15.800.000,00
UC0603	Ministerio de Economía	5-Transferencias	3	200.000.000,00	0,00	17.000.000,00	183.000.000,00
<b>Totales</b>				<b>218.024.766,67</b>	<b>17.000.000,00</b>	<b>17.000.000,00</b>	<b>218.024.766,67</b>

G.T.F.
DG
DC
CFN

Ministro de Economía  
Gobierno de Tierra del Fuego  
A e I.A.S